

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 2** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación del acta de 21 de noviembre de 2014, por la que se modifica el artículo 12 del convenio colectivo de la empresa “Fiesta, Sociedad Anónima” (código número 28006132011990).*

Examinada el acta de la citada fecha por medio de la cual las partes firmantes del convenio colectivo de la empresa “Fiesta, Sociedad Anónima”, acuerdan la modificación del artículo 12, del convenio colectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir el acta de 21 de noviembre de 2014, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de abril de 2015.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

#### **Convenio colectivo “Fiesta, Sociedad Anónima”, 2013-2016 Acta de la comisión negociadora**

En Alcalá de Henares, siendo las doce horas del día 21 de noviembre de 2014, previa convocatoria al efecto, se reúne la comisión negociadora del convenio colectivo de “Fiesta, Sociedad Anónima”, para su centro de trabajo de Alcalá de Henares.

A la reunión asisten las personas seguidamente referenciadas, que constituyen la totalidad de los miembros de la misma:

Por la Dirección de “Fiesta, Sociedad Anónima”, asistidos por don José Luis Cebrián Gutiérrez en calidad de asesor:

- Don Francisco Vera Vázquez (administrador concursal).
- Doña María del Pino Delgado Barquilla.
- Don Agustín Fernández Ceballos.

Por la representación de los trabajadores, asistidos, en calidad de asesores, por don Luis Lunar Moreno (CC OO), doña Esperanza Hernández Zaragoza (CC OO) y don Luis Serrano Núñez (UGT):

- Don Javier Rodríguez García
- Don Sergio Alonso Fernández.
- Don Juan José Álvarez García.
- Don Javier Varela García.
- Don Antonio Alba Moreno.
- Don José Luis Mayas Ramos.
- Doña Erika Salazar Gil.

Los miembros de la comisión negociadora se pronuncian unánimemente a favor de la modificación acordada del artículo 12 del texto articulado del vigente convenio colec-

tivo, procediendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86.1 del Estatuto de los Trabajadores a darle la siguiente redacción:

Artículo 12. *Jornada*.—La jornada de trabajo ordinario para el personal afectado por el presente Convenio, será de 40 horas semanales de lunes a viernes, con un máximo de 8 horas diarias, incluido un descanso de quince minutos ininterrumpidos diarios.

En consecuencia, la referida modificación queda aprobada, por unanimidad y sin reserva alguna.

Asimismo se acuerda, igualmente por unanimidad, presentar la modificación del citado artículo 12 del convenio colectivo ante la autoridad laboral competente, para su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente. A tal fin se procede a la habilitación de doña Pino Delgado Barquilla para que, en nombre de la comisión negociadora, realice cuantos trámites sean precisos en orden al depósito, registro y posterior publicación del convenio colectivo suscrito en el indicado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, de ella, la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, es firmada por todos los miembros de la comisión negociadora, en el lugar y fecha expresados en el acta.

(03/16.990/15)

